

¿Cómo funciona el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP - SPP)?

Superintendencia de Pensiones

1era Calle Poniente y 7ª Avenida Norte. Antiguo Edificio del BCR, 1er nivel

San Salvador, El Salvador C.A

Tel 2281-8909

Sitio Web:

www.spensiones.gob.sv/sitiodelaafiliado

AFP CONFIA

2287-7777

AFP CRECER

2211-0303



Un retiro digno, una nueva vida

EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

De acuerdo con el Decreto No. 927, el Sistema de Pensiones está integrado por el Sistema de Ahorro para Pensiones que comprende a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), y el Sistema de Pensiones Público compuesto por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), estas instituciones son reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Pensiones, creada por el Estado para dicho propósito.

El nuevo Sistema inició operaciones el 15 de Abril de 1998, fecha en que fueron autorizadas las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), para administrar los recursos destinados al pago de prestaciones a los afiliados pensionados por vejez, invalidez o sobrevivencia.

El modelo de capitalización individual en el que se basa el Sistema de Ahorro para Pensiones, permite que los afiliados posean una cuenta individual en la que mes a mes cotizan un porcentaje del salario que devengan, destinado a incrementar el ahorro para la futura pensión.

Este Sistema está diseñado para proteger y asegurar que el dinero que aportan los trabajadores mensualmente, se multiplique y sirva de protección para el afiliado y su grupo familiar.

AFILIADOS EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

La afiliación es una relación jurídica entre una persona natural y una Institución Administradora del Sistema, que origina derechos y obligaciones específicas.

¿Quiénes deben de estar afiliados al SAP?

- Todas las personas cotizantes que al 15 de abril de 1998 fuesen menores de 36 años.
- Todos las personas que inicien por primera vez una actividad laboral remunerada, independientemente de la edad. (Es decir todas aquellas personas que por primera vez van a cotizar por invalidez, vejez y muerte (IVM))
- Todos los que desean cotizar para pensión por invalidez, vejez, y muerte (IVM) por primera vez, como trabajador independiente.

FUNCIONAMIENTO DEL SAP

Una de las diferencias principales sobre el funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones es que los afiliados que cotizan a las AFP, tienen una cuenta individual a su nombre que les permite ahorrar sus cotizaciones mensuales y asegurar la obtención de futuros beneficios, como pensión por vejez, invalidez, sobrevivencia, entre otros.

La cuenta individual esta conformada por tres componentes principales:

- Cotizaciones del trabajador
- Cotizaciones del empleador
- Rentabilidad de las cotizaciones

Todos los afiliados a las AFP tienen la obligación de cotizar 6.25% de su salario mensual, a este porcentaje se le suma 6.75% del aporte obligatorio del empleador, conformando así, un total del 13%.

Sistema de Pensiones Público (SPP)

El Sistema de Pensiones Público, denominado antiguo sistema, está basado en un modelo de reparto en el que los afiliados cotizan a un fondo común y las aportaciones que realizan mensualmente sirven para financiar las prestaciones de las personas que se pensionan.

Este sistema resultó efectivo durante las décadas pasadas, sin embargo el cambio en las expectativas de vida de la población salvadoreña, las condiciones laborales y el creciente número de pensionados hizo insostenible el Sistema de Pensiones Público, ya que cada vez se requería más cotizantes activos para financiar a una persona pensionada.

Esta situación obligó al Estado a realizar un estudio que brindara solución a la situación previsional del país. La resolución propuesta dio origen al Sistema de Ahorro para Pensiones, un modelo basado en la Capitalización Individual.

¿Quiénes continúan afiliados al SPP?

- Los afiliados que manifestaron su voluntad de permanecer en el ISSS o INPEP mediante la "Solicitud de Permanencia".
- Los afiliados a quienes se les autorizó suscribir una solicitud de permanencia extemporánea.
- Las personas que autorice la Superintendencia de Pensiones mediante resolución.
- Las personas que al 15 de Abril de 1998 tenían 50 años de edad o más las mujeres, y 55 años de edad o más los hombres.
- Quienes al 15 de Abril de 1998 ya gozaban de pensión en dichos Institutos.
- Las personas que optaron por afiliarse al SAP y que a la fecha de cumplir lo requisitos para obtener un beneficio, no registren cotizaciones en una AFP.
- Los que no optaron por afiliarse a una AFP.

DIFERENCIAS ENTRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES (SAP) Y EL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO (SPP)

SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES (SAP)	SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO (SPP)
Cobertura de seguro de invalidez y sobrevivencia	
La contabilidad del Fondo esta separada de la contabilidad de la AFP	
Esquema de financiamiento: Capitalización Individual	Esquema de Financiamiento: Reparto
<ul style="list-style-type: none"> • Las cotizaciones ingresan a cuentas individuales propiedad de cada trabajador que se capitalizan y sirven para pagar su propia pensión y la de sus beneficiarios • Acumulación de fondos con capitalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Las cotizaciones ingresan a un fondo común que se utiliza para pagar pensiones de los pensionados • Reparto de fondos sin acumulación • Contrato intergeneracional
Cotizaciones = Ahorro + Rentabilidad	
Propiedad de los fondos	Propiedad de los fondos indefinida
<ul style="list-style-type: none"> • El dinero es propiedad de los trabajadores. Está en cuentas individuales inembargables. • Cada trabajador afiliado tiene su propia cuenta individual donde se registran sus cotizaciones y la rentabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el sistema de reparto el dinero no es propiedad de los trabajadores • El trabajador no tiene control de cuanto ha ahorrado • La rentabilidad que pueda generar el fondo común no tiene efectos en los beneficios de los cotizantes

Libertad Individual

- El afiliado puede elegir a que AFP afiliarse o cambiarse.
- Monto de la cotización

Libertad Individual

- El afiliado no puede elegir la Institución previsional y debe conformarse con aquella que le corresponde de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

- No existen incentivos para cotizar más, ya que los aportes van a un fondo común

Aportes voluntarios

Son aquellos aportes adicionales a los obligatorios que el afiliado y empleador pueden realizar a la cuenta individual, ya sea en forma periódica u ocasional, dichas cotizaciones son deducibles de la renta imponible hasta por el 10% del ingreso base de cotización.

Aportes voluntarios

No se permite ningún aporte voluntario

Administración Privada

- Las cotizaciones previsionales que realiza el trabajador son administradas por la AFP en la que se encuentra afiliado.
- Las AFP son instituciones privadas que tienen como misión capitalizar las cotizaciones de sus afiliados y otorgar las prestaciones que establece la Ley.

Administración : Instituciones Estatales

- Diluye la responsabilidad siendo el Estado el que termina financiando cualquier déficit.
- Las cotizaciones previsionales que realiza el trabajador las administra sólo el ISSS o INPEP (Estado)

Conocimiento de las Inversiones

- Los afiliados conocen en qué están invertidos sus ahorros.
- Las AFP deben invertir por Ley el dinero de sus afiliados de acuerdo como está establecido en la Ley.

Conocimiento de las Inversiones

- Los afiliados desconocen no sólo el monto de lo ahorrado, sino además el destino de las inversiones

¿Cómo se conforma el ahorro para el retiro?

13%

